

Nº C.C.:
Nº NIS : 30068
PERIODO : 2013
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP TUNGURAHUA

DR3-DPT-AE-0052-2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO

INFORME GENERAL

a los anticipos de fondos; ingresos; gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2009/01/01 **HASTA :** 2013/03/31

Orden de Trabajo : 0026-DR3-DPT-AE-2013

Fecha O/T : 05/06/2013

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN MIGUELITO**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS DE FONDOS, INGRESOS Y
GASTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE SAN MIGUELITO POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE
MARZO DE 2013**

DIRECCIÓN REGIONAL 3 – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Ambato - Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Objetivos específicos	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Anticipos de fondos	6
Ingresos	6
Gastos	
Incumplimiento de plazo de Consultoría	6
Proceso de ínfima cuantía no publicados en el portal de compras públicas	8
Anexos	
Servidores relacionados	Anexo 1

SIGLA	SIGNIFICADO
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DR3	Dirección Regional 3
DR3-DPT-AE	Dirección Regional 3, Delegación Provincial de Tungurahua, Auditoría Externa
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
PAC	Plan Anual de Contratación
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



Cayllillo
25 de septiembre de 2013

Ref: Informe aprobado el

Ambato, 06 SET. 2013

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de San Miguelito
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los anticipos de fondos, ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de marzo de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Milton Donato Ortiz
Dr. Milton Donato Ortiz
Delegado Provincial de Tungurahua (e)
Milton Donato Ortiz

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0026-DR3-DPT-AE-2013 de 5 de junio de 2013, de conformidad al plan operativo de control del año 2013 de la Delegación Provincial de Tungurahua – Dirección Regional 3, de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar que los anticipos de fondos se otorguen y recuperen enmarcados en disposiciones legales.
- Establecer que los ingresos se encuentren correctamente determinados, registrados y depositados.
- Establecer la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos.
- Verificar que la utilización de los recursos permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Específicos

Anticipos de fondos

- Verificar que los desembolsos por anticipos sean directos a los beneficiarios por contratos para la prestación de bienes y servicios, y, a los servidores públicos por anticipos de remuneraciones, así como la recuperación y contabilización oportuna.
dos pso

Ingresos

- Comprobar que los ingresos operacionales y los no operacionales, correspondan a transacciones auténticas, estén registrados y que no se incluyan transacciones correspondientes a períodos anteriores.

Gastos

- Verificar que los gastos representen todos los importes incurridos por la entidad, que correspondan a las operaciones del período en ejecución y estén adecuadamente registrados.
- Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan realizado de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Alcance del examen

Se analizaron los anticipos de fondos, ingresos y gastos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de marzo de 2013.

Base legal

El Congreso Nacional, mediante Ley 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, expidió la Ley de las Juntas Parroquiales Rurales, con la cual fue creada la Junta Parroquial de San Miguelito; se elevó a Ley Orgánica, según Resolución 22-058 del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 280 de 8 de marzo de 2001.

La Asamblea Nacional expidió el 11 de agosto de 2010 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, que norma la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.

tres MSO

Estructura orgánica

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Miguelito 2011-2016, establece la siguiente estructura:

DIRECTIVO:	Junta Parroquial
ASESOR:	Comisiones
EJECUTIVO:	Presidente Vicepresidente
APOYO:	Secretaría-Tesorera

Objetivos de la entidad

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Miguelito no establece los objetivos institucionales, por lo que se consideran, entre otros, los estipulados en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

cuatro MS

- Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

Monto de recursos examinados

En la acción de control se analizaron los siguientes recursos:

AÑO	ANTICIPO DE FONDOS	INGRESOS	GASTOS
2009	524,94	39 916,79	29 098,39
2010	1 049,00	93 884,50	35 528,99
2011	9 052,73	211 780,65	248 257,21
2012	6 081,44	147 468,66	138 170,72
2013*	3 048,87	100 151,23	25 558,67
TOTAL	19 756,98	593 201,83	476 613,98

*Al 31 de marzo

Fuente: Libro bancos, mayor general, auxiliares y estados bancarios del Banco Central.

Servidores relacionados

Anexo 1

CSM

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Anticipos de fondos

En el período analizado la Secretaría Tesorera, con autorización del Presidente, entregó anticipos de fondos a proveedores de bienes y servicios y de remuneraciones a los servidores por 19 756, 98 USD, que fueron descontados y liquidados con oportunidad, de conformidad a las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias, respectivamente.

Ingresos

Los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, en el período examinado, fueron producto de las transferencias recibidas del Ministerio de Finanzas por la participación de las rentas del Estado.

Gastos

Incumplimiento de plazo de Consultoría

El 30 de agosto de 2011, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, suscribió con una Consultora el contrato para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Miguelito del Cantón Píllaro, por 7 779,00 USD, con el plazo de 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción y el pago con la entrega del objeto del contrato; sin embargo, ante el pedido de la Contratista, cuatro miembros de la Junta aceptaron el otorgamiento del anticipo de 4 000,00, USD que se realizó con transferencias del 1 y 15 de septiembre de 2011, a la cuenta 532340 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco, a nombre de la Consultora.

La Secretaria- Tesorera, con comunicación de 24 de octubre de 2011, informó a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, sobre el cumplimiento del plazo, sin que se haya recibido el producto final; al respecto,

seis M\$

los miembros de la Junta no tomaron acción alguna, tampoco lo realizó el Presidente, quien consta en el contrato como Administrador y Supervisor.

La Contratista con comunicación de 8 de diciembre de 2011, ingresada en la Secretaría el 21 de diciembre de 2011, entregó el archivo digital del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con 81 días de retraso lo que originó la multa de 624,48 USD; documento que se dio a conocer en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2011, ante lo cual los miembros de la Junta manifestaron que requirieron la presencia de la Consultora para la revisión del Plan y acordaron que el pago total se lo haría en el momento que el Plan sea aprobado; sin embargo, la Secretaria-Tesorera, el 29 de diciembre de 2011 canceló la diferencia de 3 001,10 USD a la cuenta 532340 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco, a nombre de la Consultora, a base de la factura 104 de 21 de diciembre de 2011, transacción que fue aprobada por el Presidente en el reporte de control Transferencias Sistema de Pagos Interbancarios SPI, sin que se haya descontado 624,48 USD de multa correspondiente a los 81 días de retraso en el plazo de entrega del objeto del contrato; incumpliendo el Presidente, la letra u) del artículo 70, referente a dirigir y supervisar las actividades de la entidad y la Secretaria Tesorera el artículo 345, referente al procedimiento de pago, del COOTAD.

La Consultora no cumplió con el plazo establecido en el contrato, sin que exista evidencia de las gestiones realizadas por el Presidente para exigir la entrega del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, documento necesario para la elaboración de planes de inversión y presupuestos y demás instrumentos de gestión, como lo establece el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Con oficio circular 02 – DR3-DPT-AE-EE.GADSMP-2013 de 17 de julio de 2013, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados y contratista, sin recibir respuesta.

Conclusión

La Consultora contratada para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, incumplió el plazo de entrega estipulado en el contrato, existiendo un retraso de 81 días, sin que se haya tomado acciones de parte del Presidente de la Junta, lo que generó una multa de 624,48 USD que no fueron descontados del pago
sick 100

realizado; y que fue devuelto por la Contratista el 24 de julio de 2013, mediante transferencia a la cuenta del GAD Parroquial de San Miguelito.

La Junta Parroquial resolvió que el pago del saldo a la Consultora se realice una vez que el plan sea aprobado por este Cuerpo Colegiado, sin embargo el Presidente y la Secretaria Tesorera pagaron a la presentación de este documento.

Hecho subsecuente

La Secretaria Tesorera el 12 de julio de 2013, certificó al equipo de auditoría que el producto impreso del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia fue entregado en la oficina del Gobierno Parroquial el 26 de junio de 2013.

Recomendación

Al Presidente

1. Vigilará el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores contempladas en las cláusulas contractuales, lo que permitirá disponer oportunamente de los bienes o servicios adquiridos.

Procesos de ínfima cuantía no publicados en el portal compraspublicas

La Secretaria Tesorera, mediante el procedimiento de ínfima cuantía adquirió materiales de construcción, eléctricos, de oficina, muebles entre otros, sin que estas transacciones sean publicadas en el portal de compraspublicas, como disponen las resoluciones INCOP 043-10 artículo 6 e INCOP 048-2011 artículo 8, que cada contratación realizada a través de este mecanismo, deberá ser publicada mediante la herramienta Publicaciones de ínfima cuantía del portal.

Como consecuencia, las adquisiciones de bienes y servicios seguidos por la Secretaria - Tesorera, no cumplió con el principio publicidad establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con oficio circular 02 – DR3-DPT-AE-EE.GADSMP-2013 de 17 de julio de 2013, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, sin recibir respuesta.

ocho MDO

Conclusión

Las adquisiciones de materiales y muebles realizadas por la Secretaria Tesorera mediante el procedimiento de ínfima cuantía materiales no fueron publicados en el portal de compraspublicas, como dispone las resoluciones INCOP 043-10 artículo 6 e INCOP 048-2011 artículo 8, lo que no permitió poner en conocimiento de la ciudadanía sobre el procedimiento aplicado por la entidad.

Recomendación

Al Presidente

2. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, que cada contratación realizada a través del procedimiento de ínfima cuantía, publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realice las contrataciones.



Dr. Milton Donato Ortiz
Delegado Provincial de Tungurahua (e)

Milton Donato Ortiz